

LA PLATA, 14 de Diciembre de 2010

VISTO la necesidad de prorrogar la vigencia de las Autorizaciones para realizar actividades de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en al ámbito de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al año 2010, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida permitirá facilitar y agilizar los trámites de renovación de las solicitudes de Autorización correspondientes al año 2011;

Que la Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en al ámbito de la Provincia de Buenos Aires se encuentra regulada por la Disposición N° 468/99 de la ex Dirección Provincial de Pesca;

Que la medida que se propone habrá de alcanzar a todos aquellos Permisionarios que cuentan con Autorización para el año 2010 y que han cumplimentado con los requisitos establecidos por esta Autoridad de Aplicación para el ejercicio de la actividad;

Que esta Autoridad resulta competente para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

EL DIRECTOR DE DESARROLLO MARITIMO Y FLUVIAL

DISPONE

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2011 inclusive, las Autorizaciones para Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada otorgadas durante el año 2010 en, el marco de lo dispuesto por la Disposición N° 468/99 de la ex Dirección Provincial de Pesca.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN N° 441/10

NESTOR HUGO GUGLIELMOTTI
Director de Desarrollo Marítimo y Fluvial
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires